

1861



Concilio  
General

Alcalde

Eniutes

Sobito

Calvo Ferrano

García Valdivia

Sindico

Alcala Zamora

Regidores

Alcala Calderon

Arnao

Ayona

Coma

Calvo

García Carraque

Alcala Lopez

General

Perez Aguilera

General Mibarer

Molero

En la Villa de Piego a tres de Enero  
de mil ochocientos Sesenta y uno: Reunidos en  
la Sala Capitulara los Sres. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de ella, cuyos  
nombres al final aparecerán por sus firmas  
y al margen por sus apellidos, bajo la Presen-  
cia del Sr. Alcalde y asistencia de un el  
Secretario; por Aho. Suor se expuso que el obje-  
to de la presente Sesion, como primera del bienio,  
tendria al Sorteo entre los nuevos Regidores,  
nombramiento de Procurador Sindico y su su-  
plente que lo remplazase en ausencia y en  
firmas para evitar entorpecimientos en el  
curso de negocios perentorios, que ocurriera en  
la vez de alguna de dhas. faltas no serian de  
detrimento al Servicio pübco, Señalando de  
dix. en que hayan de celebrarse las dos Sesiones  
ordinarias de Cada Semana, nombramiento de  
Comision para cada uno de los negociados pro-  
pios de las atribuciones del Ayuntamiento  
y nombramiento de todos los Dependientes



su inmediato Servicio: Así propuesto el Sr.  
Alcalde declaró abierta la Sesión e invito á los  
Señores Concejales para que usando de la pala-  
bra discutieren los particulares indicados, y  
después de una larga y bien meditada, se pro-  
cedió á llevar el objeto del presente Cavildo  
General de la manera que sigue.

Sorteo de los nue-  
vos Regidores.

Hecho el sorteo entre los nuevos Regidores  
dió el resultado que demuestra el orden con que  
estampados sus nombres = D. Rafael Garcia  
Caracuel, D. José Pomales Santa Cruz, D. José  
Perez Aguilera, D. José María Molero, D. José  
Perez Lopez, D. José Pomales Olbarez; no haciendo  
se merito de D. José Suarez Caracuel, D. Agus-  
tín Suarez Sanchez y D. Francisco Valverde  
Sanchez por no haberse posesionado de sus car-  
gos.

Nombram. de  
Sindico.

Fue nombrado Procurador Sindico el  
Regidor D. Gregorio Alcalá Zamora Caracu-  
el, Abogado de los Tribunales de la Nación,  
y suplente para que le sustituya en ausen-  
cia y enfermedades al de igual clase y profesi-  
on D. José María Madrid Calderon.

Fiestas y traza-  
do publico.

El Procurador Sindico D. Gregorio Al-  
calá





cala Lamora y Caracuel, y el Regidor Don  
Mariano Calvo.

Fomento y Obras  
públicas.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Fermín Loba-  
to y los Regidores D. José Covo Santaella y  
D. José Fuero Lopez.

Policia Municipal y  
Prestación por  
sonal.

El 2.º Teniente de Alcalde D. Antonio Cal-  
vo y Serrano y los Regidores D. José María  
Molero, D. José Pérez Aguilera y D. Rafa-  
el García Caracuel.

Abastos y Salu-  
bridad.

El Sr. Teniente de Alcalde D. José Pomer-  
Valdivia, y los Regidores D. José Pérez Aguil-  
era y D. Nicasio Leon.

Quintas y censo  
de Población.

Los Regidores D. Narciso Tajón y D. An-  
tonio Arenas.

Propios y sus  
incidencias.

Los Regidores D. José María Madrid y  
Calderon, D. Mariano Calvo, D. José Gonzales  
Alvarez y D. Antonio Arenas.

Orsito.

El Sr. Teniente de Alcalde D. José Pomer-  
Valdivia, el Procurador Sindico D. Gregorio  
Alcala Lamora Caracuel y los Regidores Don  
José Gonzales Santa Cruz, D. José Pérez Agui-  
lera y D. Nicasio Leon. En este acto de



orden del Sr. Alcalde di cuenta de un memo-  
rial suscrito por el actual Depositario de dho.  
establecimiento D. Jose Jeronimo Rodriguez  
dimitiendo dho. cargo por que las atenciones  
de su Casa no le permitian dedicarse á él, y  
el Ayuntamiento acordó admitirle la dimi-  
sion y que la Comision nombrada se encargue  
en la depositaria; y que tan luego como presentare  
aquel la oportuna cuenta justificada respecti-  
va al año proximo pasado, se acordara lo que  
conviene respecto á la Chancelacion que  
tiene practicada.

Personal de }  
Secretaria } - " Secretario el que lo es en la actualidad, D. Jo-  
se Maria Montoro y Cuevas = Oficial prime-  
ro al que hoy lo es D. Antonio Jimenez Valber-  
de = Idem Segundo á los mismos D. Rafa-  
el Fernandez y Garcia, D. Vicente Valverde y  
Lopez y D. Manuel Garcia Madrid.  
Protector - " Sr. Juan Torres que lo es actualmente.  
Comend. - " Antonio Sanchez y Fran. Valverde Aranda.  
Veterinarios - " A los de 2.<sup>a</sup> Clase D. Jose Rufin Gavilan y Don  
Enrique  
Jose Ruiz }  
D. Manuel con el encargo de reconocer diariamente  
la carne que se expone al publico en las carnicer-  
ias y que el sueldo de mil r.<sup>s</sup> anuales que se hallan





Accepto presupuestos y aprobada por una de Retribucion se  
Jose M. Muriel los repartan por partes iguales, y los emolumentos  
que por ello obtengan.

Presentador y  
Embargador — "Al mismo que hasta aqui lo ha sido Francisco  
co Pareja Muir.

Maestros de Obras — D. Jose Loren Montado.

Contrata — "De pasas a Tomas Albarran y Albarran: de aridos  
Fomas Marez a Francisco Serrano y, para liquidar a D. Jose  
Luque Rodon.

Alcalde de Camereria — "D. Manuel Balbender Lopez que lo es en la ac-  
tualidad y el Ayuntamiento acordó a la vez for-  
mular un reglamento especial que establezca el  
orden que haya de observarse en dho. establecimi-  
ento, encargando su cumplimiento a aparceros Pies.

Alcalde — "Que continúe el mismo D. Ramon de Montes, y  
que preste la fianza con arreglo a las prescrip-  
ciones legales.

Alcaldes de Campo — D. Jose Loren Montado y D. Antonio Recuada.

Serenos — "Los mismos que lo son hoy, Luis Garcia Ligeo, An-  
tonio Serrano y Patricio Garcia Obledo.

Guardas Nivales — "Antonio Conales de Molina, Cabo, y Pedro de  
Luque, Jose Loren, Felix Montado, Jose Serrano Rey-  
na, Jose Garcia Hinojosa y Manuel Perabard.



Aguaciles — Juan Bernabe Uposito, (a) Ouseal y Uento  
Herrera que lo son en la actualidad; nuevamente se  
nombra a Juan de Dios

Fu virtud a la inutilidad de Manuel Tabino  
se declaro cesante y que la Vacante se publique  
inmediatamente para proceherla en la sesion proce-  
sima.

Pruto de Pana-  
denia — A Antonio Albal y Francisco Omiba.

Ultimamente se acordó que las dos Sesiones  
ordinarias que señala la Ley en cada Sema-  
na se celebren los lunes y jueves de ellas. Y no  
habiend mas particular el de que tratar se  
dio por terminado el acto, de que yo el Secreta-  
rio Certifico:

Rogelio Ferrero

Fermín Lobato

Antonio Galvo y  
Ferrero

José Gomez  
García

Mig. Alcala Barrera

José Ferrer  
Díaz

José M. Madrid Calderon

José Román

José M. Polero

Mariano Galvo

José Ferrer y Ferrer





Ant.º de Aguilar

*[Signature]*

*[Signature]*

José M.ª Pérez  
y Aguilera

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael García  
y Sarauel

José M.ª Montero

Señores de la Villa de Priego a vice de Suero  
dinaria de mil ochocientos Sesenta y uno, Venidos  
Sr. Alcalde. en su Sala Capitular los Señores que com-  
tenientes. ponen el Ayuntamiento Constitucional de ella  
Labato. cuyos nombres al final aparecerán por sus  
Calvo Serrano. Regidores. firmas y al margen por sus apellidos, bajo  
Mariano Calvo. la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia  
Leon. de mí el Secretario; de mandato de dho. Sr. de  
Arenas. el acta anterior y fue aprobada y en la pre-  
Calvo. sencia de los Señores D.ª de Priego se discutieron y acordaron los particula-  
Arenas. res siguientes.  
Pérez Aguilera  
Molero.

Dada cuenta de cuatro ordenes del



con los Señores que á él han concurrido con mi-  
go el Secretario, se que Certifico=

Rogelio Ferrando      Fermín Lobato  
 Antonio Galvo y      Sr. D.º Madrid Calderon  
 Ferrando  
 Marciano Galvo      José M.º Molero  
 José Fontales  
 Olivares  
 Ant.º de Herrera      Narciso Trujano  
 José M.º Montoro

sesion ordinaria  
 Sr. Alcalde  
 Tenientes  
 Lobato.  
 Galvo Sen.  
 Gomez Calditia.  
 Sindico.  
 Alcalde Damora.  
 Regidores  
 Gonzalez Olivar.  
 Molero.  
 Fontales

En la Villa de Puño a diez de Mayo de mil ochocientos. Sesenta  
 y uno: reunidos en sus Salas Capitulares los Señores que componen  
 el Ayuntamiento Constitucional de ella cuyos nombres al final apare-  
 cen por sus firmas y al margen por sus apellidos bajo la au-  
 toridad del Sr. Alcalde; de su mandato he el acta anterior y fue  
 aprobada y en la presente se discutieron y acordaron los particu-  
 lares siguientes.  
 Dada Cuenta de un memorial del Sr. D.º Librado Pareda  
 de esta Ciudad, estado Casado, edad treinta y tres años, y con la  
 circunstancia de no saber leer y escribir, solicitando la plaza





Ajona.  
Madr. d.  
Armas.  
Perez Agre.  
Lem.  
Ruiz Lopez.  
Garciaf.

de Alguacil, cuya Decretos se publico por acuerdo del dia tres de los corrientes; el Ayuntamiento a pesar de la desventaja de no saber leer ni escribir, y en atencion a la necesidad de proveer dichas Decretos y con merito a ser el unico que las ha pretendido, acordó su nombramiento y que se le haga saber inmediatamente para que en dia de mañana empiese a prestar servicio, y al efecto Manuel Tribiño para que lo comita.

Es el Secretario de cuenta del presupuesto del Pósito y ramo corriente aprobado por el Sr. Gobernador en siete de este mes y habiendose leído el Ayuntamiento quedo enterado.

Por el Sr. Presidente se espuso que en dia de hoy habia ocurrido un gasto de treinta y ocho v. por la Comprovision de los Pases de las Carnicerias pucay, para el cual no habia en el Presupuesto aprobado articulo alguno que lo comprendiese y por lo mismo era indispensable recurrir al Capitulo de imprevistos, y como esto no le fuere permitido por la Ley Municipal a menos que proceda acuerdo del Ayuntamiento segun lo dispone en art.º 502, acordó: Que desde luego libre contra la Depositaria para el pago de dta. Suma y objeto referido.

Es el Secretario de cuenta de la Real orden fha. en D. de Diciembre ultimo inserta en el Boletín oficial n.º 206 del lunes 24 del



Mismo referente a dictar medidas para llevar a efecto la Ley  
de quince de igual mes por la cual se llaman al servicio de  
las armas 35.000 hombres del alistamiento y Partes del pre-  
sente año; y enterado el Ayuntamiento de todas las disposi-  
ciones que comprende el acuerdo su cumplimiento, y que en  
la forma que determina la Ley Vigente de quintas se  
hagan las citaciones personales a todos los mozos de la 1.<sup>a</sup>,  
2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Serie en los dias 13 y 14 del mes actual para su  
concurencia a estas Salas Capitulares a las diez de la mañana  
del proximo dia Quince, en cuya hora se dara principio  
a la diligencia de llamamiento y declaracion de treinta  
y siete Soldados e igual num.<sup>o</sup> de Suplentes que a esta  
Villa han correspondido en el reparto verificado por la  
Serma. Diputacion Provincial que se halla inserto en  
el boletin oficial n.<sup>o</sup> 4 del lunes siete del presente mes,  
de que tambien se cuenta al Ayuntamiento.

De orden del Sr. Alcalde se cuenta de la mocion  
producida en la sesion anterior por el Regidor D. José  
Perez Aquilera apoyada por el de igual clase D. Nicolas  
Lopez reclamando sobre lo determinado por el Ayun-  
tamiento al nombrar la Comision de Pósito con el car-  
go de la Depositaria de sus fondos, y leida por mi  
el Secretario, el Ayuntamiento teniendo a la vista  
cuantas prevenciones legales, entiendo que existen





hoy para el regimen de los Puertos sin impuesto en ellas = Con-  
siderando que lo dispositivo en la Real Cedula de 20 de Julio  
de 1792, invocada en la Sesion anterior por los Regidores D.  
Jose Perez Aguilera y D. Narciso Leon en la mayoria de  
sus Votos ha quedado en desuso = Considerando que la existen-  
cia del Depositario con cuantiosas fianzas y sin retribucion  
es ocasionada a lo que de anos viene tocandose que es no  
aparecer en sus cuentas las creces proporcionadas o natura-  
les = Considerando que el espiritu de economia y rigida  
Admon. que le movia a nombrar Depositario haria a no  
dudarlo que no hubiese quien lo fuera a satisfaccion suya  
y seria malgastar el tiempo buscar aspirantes a un car-  
go penoso y no retribuido = Considerando por ultimo que  
la Ley por lo mismo lo declara Concejal en ese caso, acor-  
do: Que la Comision de los cinco Concejales nombrados en la  
Sesion del dia tres administradores, entienda y sea quien lleve  
a su cargo todo lo concerniente al establecimiento del Puerto  
y que interesada cual todo el Cuerpo en la honra y el mayor  
credito de la Admon. Municipal, se esfuerce por que la  
de aquel se señale en los adelantos y mejoras que en toda ella  
se tocan, hasta hacer aparecer en el año inmediato el au-

*[Handwritten flourish or signature]*



mento o crece natural que la experiencia demuestra debe haber en todos los establecimientos. Los Sres. Perez Aquilera y Leon protestaron contra la medida de que la Comision se encargue de la Depositaria de fondos y exigieron se salve su responsabilidad por semejante determinacion; no fundada a su juicio en Ley: haciendo a la vez demision del cargo de Vocales de aquella, e insistiendo en lo mismo a pesar de la estruena que le causo el Procurador Judicial su pertinacia en dimitir cuando fueron nombrados en sus personas en la Sesion ya referida sin replica de parte de ellos, el Ayuntamiento en Vista de todo nombro para su remplazo a los Regidores D. Antonio Arnan y D. Rafael Garcia Garacuel.

Y no habiendo mas particulares de que tratar se dio por terminado el acto, de que yo el Secretario, Certifico =

Rogelio Arnan

Fernan Lobato

Antonio Galvo y Ferrand

Jose Gomes

Estadivira

Jose M. de Molero

Rafael Garcia y Garacuel

Jose Jovane

Manoel Galvo

Jose Romala

Jose M. Madrid Calderon



Jose Rivero y Lopez

Reg. Alcalde Ramon



Narciso Trujano

Jose M. Montoro

Session Ordinaria de la Villa de Pueyo a Quince de Enero de mil ochocientos  
Sesenta y uno: Reunidos en sus Salas Capitulares los Señores que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, cuyos  
nombres al final aparecieron por sus firmas y al margen  
por sus apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; de sus  
mandato yo el Secretario lei el acta anterior y fue aprobada y  
en la presente se discutieron y resolvieron los particulares  
siguientes.

Hubo de tomar posesion y jurado con arreglo a la Ley  
los nuevos Concejales electos, segun diligencia estampada  
en el expediente de Elecciones con fecha de hoy. D. Tomas  
Serrano Penche y D. Franco Valverde Penche, se portaron  
entre si y se correspondio el orden numerico que demue-  
tra el cu que estan inscriptos anteriormente, despues  
del orden que pertenecia a los nuevos Concejales que fue



non se tardos en el Cabildo general celebrado el dia tres de la corriente; y supuesto que no se halla ningunos presentes cuando el nombramiento de Comisarios, el Ayuntamiento acordo que D. Agustín Ferrando se incorpore en la de quintas y en la de Poblacion, y D. Juan Valverde en la de Propos y sus residencias.

Por el Sr. Presidente se espuso que segun la actual Ley de quintas, todos los moros sorteados habian de concurrir a el acto del llamamiento de declaracion de Soldados, previsto de los justificantes de las escencias que intentamos alegar, si de ello eran susceptible, para de este modo hacer menor embarazo dicha diligencia; pero que habiendo observado que no ocurre asi segun lo acredita la experiencia de algunos años, era de opinion si en ello consentia el Ayuntamiento que por medio de edictos se hiciera saber a todos los moros sorteados para el presenteemplazo, que el que tubiera que alegar se previera oportunamente de los correspondientes justificantes; y el Ayuntamiento acordo la afirmativa; y en atencion a que se carece en este Pueblo de guardacion del exercito o reserva que pudiera suministrar tallados para la proxima declaracion de Soldados, se nombra para dho. objeto al que ha sido varios años y es Sargento Licenciado del exercito





Sancto Alcazar, que el Sr. Presidente que lo es a la vez Comandante Militar se digne oficial a uno de los Señores Gofeo retirados en este Pueblo para seguirta concurrir a presenciar la talle de los mozos.

El Ayuntamiento en vista del buen comportamiento que en el biennio anterior ha demostrado el Depositario de fondos Secretarios D. Termino Pobato y Aguila, acordó reelegirlo para igual cargo y biennio corriente.

Presidida la oportuna Sesión comparecio ante el Hon. Ayuntamiento el Portaneros publico Antonio Sanchez y denunció varias quejas de particulares que tomando el agua de la fuente del Rey se estien den por ambas aceras de la Calle del Socio, y rotas por muchas de sus partes, efecto de antigüedad, tien en empantada toda la dicha Calle en perjuicio de los edificios que le circundan y credito a quienes atribuyen indevidamente los particulares la falta de agua que observan en sus fuentes; y el Ayuntamiento, previa discusion acordó: Que los participes de las quejas que se encuentren en semejante estado proce



dan a su nueva construcción con la brevedad po-  
sible, para lo cual el Antonio Sanchez Bara-  
tion en la Secretaria Capitular de las quisean  
y sus interesados para que formalizandose nota  
de todo y este acuerdo les sea notificado por el Cor-  
tero, con apercibimiento de que si no cumplen con  
lo acordado se taparan los respectivos tomados.

Y no habiendo mas particulares de que tras-  
tar se dio por terminado el acto, de que yo el Secre-  
tario Certifico =

Rogelio Lomas

Fernan Lobato

Antonio Galva y  
Cano

Jose Gomez  
Batista

Jose Maria Lopez

Jose M. Molina

Mariano Galva

Jose Gonzalez  
Oliveros

Hug. Abala Ramon

Jose Gonzalez

Narciso Troncoso

Ant. de Arana

Agustin Ferrero  
Panche

Jose M. Montoro





Señor ordinario y  
En la Villa de Segovia a diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos Sesenta y uno: Venidos en su  
Sala Capitular los Señores que componen el Ayun-  
tamiento Const. de ella, cuyos nombres al final apa-  
recian por sus firmas y al margen por sus apellidos  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; yo el Secretario  
de cuenta del acta anterior y fue aprobada, y en la  
presente se discutieron y acordaron los particulares si-  
guientes.

Yo el Secretario de cuenta de un memorial suscrito  
por D. José Pedro Calberca y D. José León de Luque pro-  
prietarios en el partido de la Almorana de este reino,  
quejándose de que en las dos horas de tierra que allí pro-  
veen, han constituido los vecinos unas servidumbres por  
que se halla rota y en cultivo la vía pública que atra-  
vesava dho. parage y el viciuso de ella se hallaba  
intransitable; pidiendo para su remedio que dha.  
vía se abra y quede a campo tréico o que los due-  
ños de las fincas linderas que son los que las están dis-  
frutando compongan el viciuso viciuso; y el Ayun-  
tamiento, previa discusión, acordó: Para citados



memorial impreso de la comision de Policia Vi-  
sal para que imponiendole de la justicia de  
las quejas y examinando el terreno y demas  
que la motiva, exponga lo que se le ofrezca y  
parezca.

Dada cuenta del expediente instruido pa-  
ra que vuelvan al producto varias Suertes  
de tierra gravadas con censo a favor del Caudal  
Propio de esta Villa, que se hallan inscritas  
en sus libros de hacienda aunque en muchos años  
se hayan presentado sus acreedores a pagar los  
reditos vencidos, o porque aquellos no son conoci-  
dos; y habiendose enterado el Ayuntamiento  
de hallarse publicadas en esta Villa y Cole-  
gio Oficial de la Provincia el oportuno edicto  
comvocando acreedores a ellas sin que se hayan  
presentado mas que Don Jose en reclamacion  
de la suerte n.º 3.ª B.; acordó que por el Perito  
D. Don Toribio Murad se aperece e identifi-  
quen repetidas suertes y en vista de ellas  
diligencias se acordara lo que correspondiera.

Dada cuenta de una Circular de la Di-  
reccion General de Rentas que inserta el Sr.  
Governador Civil de esta Provincia en la su-  
ya cinco de los convenientes relativos a la ins-





tancia que Feliciano Arenas le tiene dirigida en solicitud de que se le perdonen las fanegas de trigo que adeuda a este Ponto, y entendiéndose en todo lo particular que contiene, el Ayuntamiento acordó: Que por ahora el infrascripto Secretario certifique lo que le atane y después se determinará el día en que ha de celebrarse el Cavildo con los mayores Contribuyentes.

Dada cuenta de la Circular de la Dirección general del tesoro público y contabilidad fecha 28 de Diciembre último inserta en el boletín oficial n.º 3 de este mes para que se le pague a las Corporaciones Civiles el 2.º semestre del año pasado por las fincas vendidas y censos redimidos, el Ayuntamiento acordó: Que se gestione el correspondiente pago ante el Gobierno de Provincia, pero no quedando que no sea bajo la base de la liquidación que se practica en 1857 y si por lo que aparece del presupuesto Municipal del año corriente.

El Procurador Judicial de Puerto



al Ayuntamiento que en el Puerto existia un  
arca cerrada de gran tamaño y encantada con  
hierro que segun noticias se encontraba den-  
tro de ella su propia llave y rogava se le  
autorizase para disponer su apertura, tanto  
para recoger la llave si dentro de ella se en-  
contrava como para cualquiera otra cosa que  
contubiere que tal vez pudiera ser de impor-  
tancia para el establecimiento; y previa di-  
cusion se acordó: Que por el Maestro Contras-  
te Tomas Albaro y Albaro y a presencia de  
la Comision del Puerto se verificase la apertu-  
ra y de cuenta de su verdad. Fuo habi-  
endo mas particulares de que tratar se dio  
por terminada este acto de que Certifico:-

Rogelio Ferrero

Fernan Sobato

José Gomes  
Batovira

Tutoria Salvo y  
Serrano

Mariano Salvo

José Gonzalez  
Oliveros

Narciso Trujano

Mig. Alcalá Ramona

José M. Moolero





Diligencia. Yo el Secretario Capitulax de esta Villa, Cer-  
 tifico: Que hallandome en el dia de hoy el H<sup>no</sup>.  
 Ayuntam<sup>to</sup> de ella invertido en la diligencia de  
 Manamientes y declaracion de Soldado, para cubrir  
 el contingente que a la misma ha pertenecido  
 por el resplaro del presente año, no ha podido ce-  
 lebrar la Sesion ordinaria que corresponde; y por  
 igual motivo tampoco podria verificarse la del  
 jueves proximo veinte y cuatro del mismo mes.  
 Y de orden del Sr. Alcalde vtiendo y firmo la  
 presente diligencia con su visto bueno en Puigo  
 a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesen-  
 ta y uno.

J. B.

J. M. Matorras

Sesion ordinaria. En la Villa de Puigo a veinte y ocho de  
 Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.



Unos de mil ochocientos Sesenta y uno: Reunidos en sus Salas Capitulares, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella cuyos nombres al final aparecieron por sus firmas y al margen por sus apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario lei el acta anterior y fue aprobada y en la presente se discutieron y acordaron lo particular siguiente.

Yo el Secretario di cuenta de las formalidades por el depositario de fondos Carcelario de esta Villa y su partido D. Fermín Lobato y Aguilá, correspondientes al año proximo pasado, documentadas con sus recados justificativos, y publicadas de orden del Sr. Alcalde, con exposicion en esta Secretaria Capital sin que contra las mismas se halla reclamado; y el Ayuntamiento acordó: pasar a informe de la Comision de Propios y sus incidencias para que examinandolas diga lo que se le ofusca y pasen. Dada cuenta de todos los boletines oficiales publicados en la Provincia y presente mas se acordó: el cumplimiento de las Circulares que comprehenden publicandolas las que lo exijan.


No habiendo mas particular de que tra-

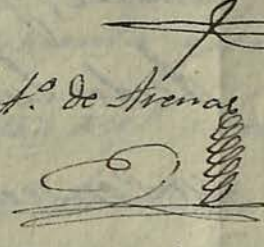


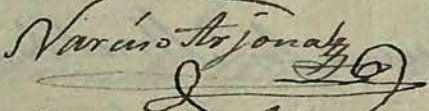
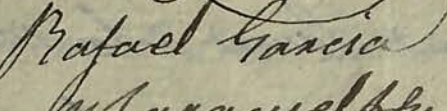
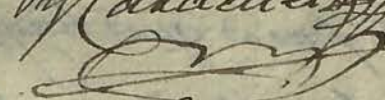


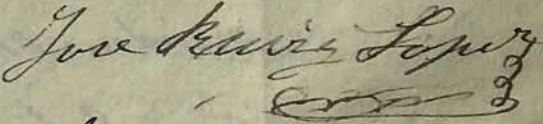
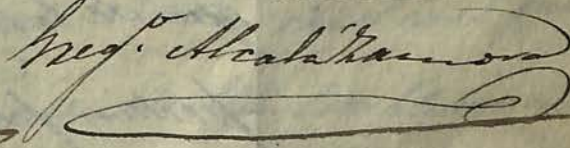
tan se dio por terminado el acto, de que yo el  
Secretario certifico =

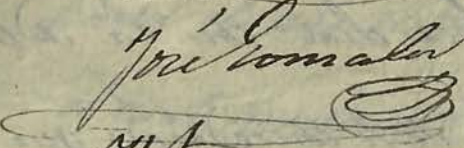
Rogelio Serrano  Fermín Lobato 

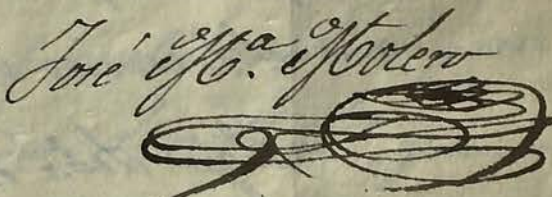
Toribio Galvo   
Serrano 

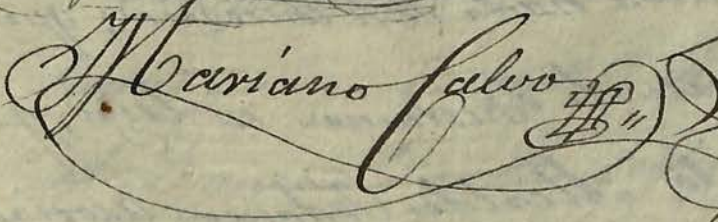
Ant.º de Arenas 

Narciso Stronatz   
Rafael Garcia   
Maximiliano 

José María Lopez   
Miguel Alcalá 

José Román 

José María 

Mariano Galvo 

José María 

Señor Ord.º en la villa de Pineda a treinta y uno de Enero  
de mil ochocientos sesenta y uno: reunidos en el  
Salón Capitular los Señores que componen el Cabildo  
de Pineda, cuyos nombres al final apa-  
recerán por sus firmas y al margen por sus apelli-  
dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde: de su man-  
dato yo el Secretario he el acta anterior y fue  
aprobada, y en la presente se discutieron y acordaron



daron los particulares siguientes.

Por el Sr. Alcalde se expuso que para la dación de trigo del Pósito de la escada, creía era oportuno que el Ayuntamiento acordase la cantidad que había de distribuirse, nombrar Peritos repartidores, y anunciar a los labradores necesitados y desde luego podrian hacer sus peticiones, y en su consecuencia se acordó: que inmediatamente se manden ordenes a los Alcaldes Pedaneos para que se lo hagan saber a los moradores de sus respectivos partidos para que hagan sus peticiones en el termino de doce dias con la advertencia que algo de lo nada se le concederá; que se reparta la 3.<sup>a</sup> parte de existencia en trigo, y que los Peritos sean los Alcaldes Pedaneos asociados de don Sabadores honrados con respecto a los Peticionarios del Campo y para los del Pueblo, Antonio Moreno, Manuel Barriento y Luis Serrano: y en su dia se dé cuenta del reparto a este Ayuntamiento para su aprobacion si la mereciere.

Dada cuenta por mi el Secretario de una certificacion expedida por la Comision de Diputados a Cortes nombrados por S. M. para la liquidacion de los Pósitos del Reyno en la que apare-





ce que el Ponto de esta Villa tenia doscientas diez acciones en el Banco de España de a' dos mil y cada una, las cuales han quedado reducidas a la quinta parte que son cuarenta y por cuyo valor asciende a ochenta y cuatro mil <sup>50</sup> r. <sup>50</sup> v. <sup>50</sup> m.; por cuyo capital se expidió el ultimo dividendo en el año de mil ochocientos treinta y seis que ascendió a diez y nueve mil trescientos veinte <sup>50</sup> r. <sup>50</sup> v. <sup>50</sup> m. con el cual fue satisfaciéndose el contingente de dho. Establecimiento hasta el año de mil ochocientos cuarenta y tres en el cual quedó un residuo de ocho mil quinientos setenta y cinco <sup>50</sup> r. <sup>50</sup> v. <sup>50</sup> m.; y enterado el Ayuntamiento de dho. certificación y dividendo referido, previa una larga discusion acordó: Que por el Señor Presidente se gestione la liquidacion del dividendo que pertenecia desde el año treinta y seis al presente; que su importe con el residuo citado y el punt. credito, active por todos los medios la pronta conversion de todo ello en la clase de deuda que conserpida a fin de que dho. Establecimiento pueda gozar de sus beneficios y compensar siempre las excepcionales que se de sus fondos.



Se hacen anualmente para pago del contin-  
gente y demas gastos precisos.

Y no habiendo mas particular de se que  
tratare se dio por terminada el acto de que yo  
el Secretario Certifico =

Rogelio Ferreras      José honesto  
Baldovino

Antonio Galvez      José M. M. M. M.  
Serrano

Mariano Galvo      José Romaler

José Alcala Ramon      Rafael Garcia  
y Caracuel

José Romaler  
Oliveras

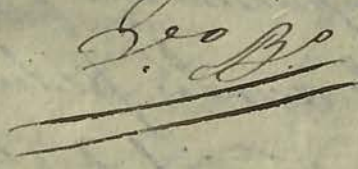
José M. M. M. M.

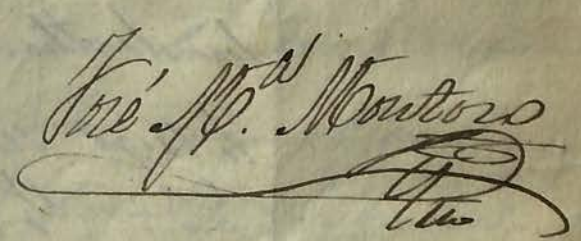
Diligencia y      Yo el Secretario Capitular de esta Villa  
certifico: Que hoy dia de la fecha el Sr. Al-  
calde Cont. de la misma considerando que los tra-  
abajos de la quinta actual aun no se habian con-  
cluido para presentarlos a la firma ordeno  
no se celebre la Senon ordinaria que hoy





pertenece difiniendose para el suceso proximo  
 siete del actual en la que a la vez se da cuenta  
 al Ayuntamiento de todos los negocios pendientes  
 se pusieran a su firma las diligencias de la  
 quinta. Y para que conste estiendo la presente di-  
 ligencia visada por el Sr. Alcalde que firmo en  
 Piego a cuatro de febrero de mil ochocientos  
 setenta y uno =

  
 Sr. D.

  
 Sr. D. Montoro

Sesion ordinaria en la Villa de Piego a siete de Fe-  
 brero de mil ochocientos setenta y uno reunidos  
 en sus Sala Capitular los Señores que componen  
 el Ayuntamiento, Concel de ella, cuyos nombres  
 al final apareceran por sus firmas y al mar-  
 gen por sus apellidos, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde, de su mandato yo el Secretario lei el  
 acta anterior y fue aprobada y en la presente



Se discutieron y acordaron los particulares siguientes

La Comisión Municipal del Puerto encargada de la Depositaria de sus fondos expuso al Ayuntamiento que la existencia en un talio en primer so de luero, consistia en ocho reales, y adendandose en la actualidad los Salarios de la remedia y apacui mandose el pago del contingente y gastos que ocasiona la data de Simentera, se hace preciso averiguar medio por donde se reciban fondos con que cubran la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco reales del presupuesto del presente año; y por via de discusion se acordó: pedir autorizacion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para vender de dho. establecimiento el numero de fanegas de trigo suficiente.

En el Secretario de cuenta del boletin numero B. de este mes en el que se inserta una circular del Gobierno de Prov. Señalando los dias en que cada Pueblo ha de presentar sus quintos ante el Exmo. Concejo para que oyendolos se agraven sean ingresados en Cajas; y enterado el Ayuntamiento de ella y de que a esta Villa le pertenecen hacer la entrega el dia Veinte y cuatro de este mismo mes acordó: que la Salida se verifique para la Capital a las siete de la mañana del





de las Veinte y uno, haciéndose previamente las  
citaciones personales que previene la Ley a todos  
los Soldados y Suplentes para su puntual concu-  
rrencia a las Puercas de estas Casas Consistoriales: Se  
 nombra comisionado para la conduccion de los  
mismos a D. Matias Pedro Moreno de esta ve-  
cuidad a quien se le entregaran todos los documen-  
tos que con antelacion tiene prevenidos el Sr. Go-  
bernador.

Deuda cuenta de la orden de el Gobierno de  
Proo. fha. treinta y uno de Enero ultimo por  
la que ultimando constante las Marces expuestas  
por D. Don Maria Luana Caracual en dimision  
del Cargo de Concejal para que habia sido re-  
legido; el Ayuntamiento queda enterado y acordó  
que uniendo al expediente de Elecciones se  
archivase con este.

Tambien lei otra orden del Sr. Gobernador  
de esta Provincia fha. el de Enero accediendo a  
la peticion que el Ayuntamiento y mayores con-  
tribuyentes le habian dirigido para que el diez por  
ciento y veinte y nueve prevenido en el ordina-  
rio de 1850 no se recargase en las Contribucio-



nes del subsidio y consumo se elevaran al 15 y 50  
por 100; y el Ayuntamiento. Queda enterado y acor-  
do se una al Presupuesto Respectivo.

Habiendo dado cuenta de los expedientes  
sustituidos por vacior moro para comprobar las  
enfermedades que estos padecen y se hallan com-  
prendidas en la 2.<sup>a</sup> Clau del Cuadro Reglamenta-  
rio, y enterado el Ayuntamiento de cuanto en ca-  
da uno de ellos tiene informado el Procurador  
Judicial, acordó: adherirse enteramente a él por  
cuanto se halla basado en la opinion de los fa-  
cultativos.

Y no habiendo mas particulares de que  
tratar se dió por terminada el acto, de que  
certifico =

Rogelio Ferrans

Fernán Lobato

Antonio Galvo  
Comun

José Gomes  
Baldivia

Mariano Galvo

José María Calderon

José M.<sup>a</sup> Molero

José Fontes  
Oliveres

Meg.<sup>o</sup> Alcalá Ramon

José Fontes

Narciso Tijon

José M.<sup>a</sup> Fontes







Codes —————  
 Lorenzo —————  
 Luque —————  
 Serrano —————  
 Valverde —————  
 Caracuel —————  
 Alcalá Zamora, D. Luis —————  
 Alcalá Zamora, D. José —————  
 Hernandez —————  
 G. Calvo —————

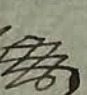
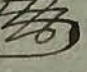
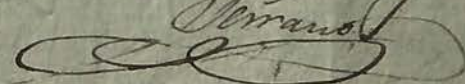
tigo; y para las de 1850, cincuenta de la mis-  
 ma especie; y que importando las ceses pu-  
 blicas de ambas partidas treinta fam. y  
 diez relemnes hasta el presente, unida a las se-  
 tenta de principal, suman por total adeudo las  
 de cien fam. diez relem. Que la fianza pres-  
 tada a la Seguridad de ambos prestamos y  
 sus ceses fue una casa propia de D. Anto-  
 nio de Saena cuyo valor es bastante a cu-  
 brir la responsabilidad contraida. Que in-  
 dudablemente el reintegro de una vez malpa-  
 raria al fiador D. Antonio Saena que es pa-  
 dre de cinco hijos todo de tierna edad, y que con  
 la perdida de su esposa y su escasa fortuna ha  
 venido a una situacion bastante angustio-  
 sa: Que a los informantes consta que algu-  
 na vez se han seguido procedimientos contra  
 la fianza, aunque ahora no se encuentran en  
 tre los papeles del establecimiento. Que la  
 Feliciano Aguilera queda a la muerte de  
 su esposo Antonio Perez y continua sin bienes  
 alguno y en la mayor necesidad, y no pudiendo por  
 ello hacerse el reintegro sino con los del fiador, y  
 siendo las circunstancias de este las arriba es-

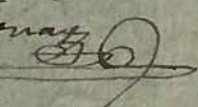



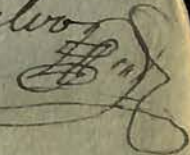



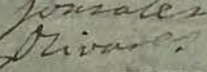
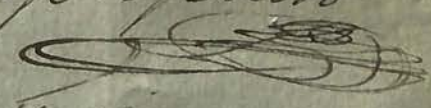
puestas el Ayuntamiento y Contribuyentes creen de equidad se limitara la accion a el cobro del principal en los plazos mas largos posibles. Con lo que concluyo esta Sesion Extraordinaria, de que yo el Secretario, Certifico =

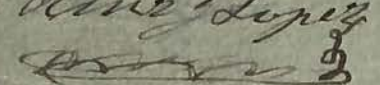
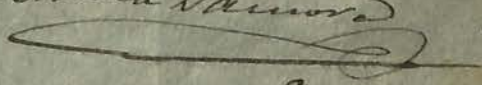
Rogelio Ferreras  Fermín Sobato 

José Gomez  Baldovía  Antonio Galvo y Ferreras 

Narciso Trujano 


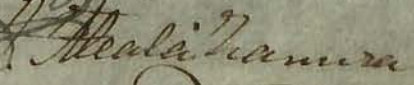
José M. Madrid Calderon  Mariano Galvo 

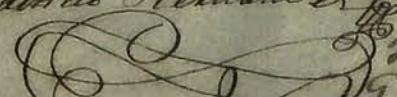



José Fontales  Divanes  José M. Estolero 

José Luis Lopez  Reg. Alcalá Zamora 

Reg. A. Zamora  y Garcia  Felipe de Cede  Fausto Lozano  Juan de Segura 

José Manuel y Miron  Juan M. Valbuena 

Luis Antonio Carame  Alcalá Zamora  Alcalá Zamora

Pascual Hernandez  Juan Antonio  y Calaber  José M. Montoro 



sesion ordinaria — 200  
La Villa de Priego a catorce de Febrero de mil  
ochocientos Sesenta y uno: Continuando reunidos  
en sus Salas Capitulares los Señores que com-  
ponen el Ayuntamiento Constituido en ella cuyos  
nombres se anotan al margen y al final apa-  
receran por sus firmas bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario leí  
el acta anterior y fue aprobada y en la presente  
se discutieron y acordaron los particulares si-  
guientes yo el Secretario de cuenta de que a vir-  
tud de lo acordado por el Ayuntamiento en cator-  
ce de Enero último sobre la denuncia que ante  
el mismo hiciera el fontanero Juan Antonio San-  
chez con motivo de haberse inutilizado varias  
cámaras de particulares que tomando el agua  
de la Fuente del Rey se extendian por varias  
aceras de la Calle del Rio; habia escogido  
como medio mas pronto para la notificacion  
de aquel a todos los participes en dhas. Cámaras  
atacar el acuerdo con insercion de este y que  
el Portero lo fuese enseñando a todos, firmando  
en prueba de quedar enterados: Practicado asi se  
le habia debuelto con la falta de algunas fir-





mas advertiendome que alguno participes se  
habian puesto a firmar a pretexto de que  
sus Cámeras no necesitaban de nueva cons-  
truccions y si de composicion a la que se alla-  
naban. Literas el Ayuntamiento de todo lo  
expuesto y del contenido y firmantes de es-  
presado extracto, acordó: que por el Sr. Pre-  
sidente se instruya el oportuno expediente  
en que especialmente se pruebe la inutili-  
dad de las Cámeras denunciadas y los parti-  
cipes a ellas, practicando al efecto todas las  
diligencias precisas a que dho. expediente  
tome semejante estado y conoque despues  
para la sesion mas inmediata a repeti-  
do participes para ver de conseguir que  
en el dia treinta y uno del proximo Mayo  
se hallen construidas todas las Cámeras y vi-  
tarles a sus dueños el tapar los tomaderos co-  
mo así lo tiene acordado en certencia de suro uti-  
timo. Por el Sr. Presidente se firmó



la atención del Ayuntamiento sobre la mesqui-  
na asignación de dos mil r. para la plaza  
de Cirujano cuya Cantidad viene reconocien-  
dose desproporcionada al trabajo constante que  
por ella se presta a los enfermos pobres, en los  
casos judiciales y en los de curación de quin-  
tas que por costumbre nada se viene abonando  
en Piqueo en sus numerosos Necesosocimientos.  
Que frecuentemente se le exponía esto y consi-  
deraba un acto de Justicia que la renta de  
dicha plaza se elevará al menos a la canti-  
dad de cuatro mil r.; y puesto que con apro-  
bación Superior y para el mejor Servicio pu-  
blico ha venido desempeñándose hace años  
por los Cirujanos Juan D. Juan Molinas y  
D. Domingo Ostos, al fijarse si se fija por  
el Ayuntamiento este aumento sea a condi-  
ción de que entre a actuar también el Me-  
dico Cirujano D. Juan Leon Aguirre, y de lo  
que resultará un mejor atender el Servicio  
público, figurando entre los tres y en los casos  
importantes de Causas Criminales (La uno de  
primera Clase). Dado lo cual por la Corpora-





cion y Considerando muy fundada toda la de-  
pues por el Sr. Presidente y que no solo los  
Servicio que en dta. plaza se prestan, sino q.  
la importancia del Pueblo, la del Juzgado y  
la Clase misma exigen mayor dotacion, acordó:  
Que se eleban desde luego a la Cantidad de cua-  
tro mil \$ la dotacion de los Cicujanos y que  
este aumento sea incluido en el presupuesto  
adicional inmediato para la debida aprova-  
cion del Sr. Gobernador Civil de la Prov. acom-  
panando Certificado de este particular.

Yo el Secretario de cuenta de la Real or-  
den dia 20 febrero de mil ochocientos cincuen-  
ta y nueve visada en el Boletin oficial de  
esta Provincia n. 32 del bierno 25 de febrero  
de dta. año, en la cual se establece que los Pe-  
nitos Repartidos de la territorial desempeñen  
su Cargo cuatro años y que se reemplacen en  
cada dos por mitad; que ya habian cumplido  
los existentes los dos primeros años, y que si



ende urgente la preparacion de los trabajos  
estadísticos para el año proximo Venidero, el  
Ayuntamiento podia acordar. Y con esta dis-  
cusion y considerandose que la Junta Pericial  
que hoy existe es la primera que se nombro a  
virtud de dha. Real orden; que todos sus indivi-  
duos tienen igual antiguedad, el Ayuntamiento  
acordo: que en el presente acto se sorteara  
con Separacion los nombrados por el Ayuntam.  
de con los por la Admon. de Hacienda Pu-  
blica para que la Suerte Señale la mitad  
de los de Cada Claus que han de cesar y con-  
tinuar: y el Secretario a virtud de lo acor-  
dado extendi los nombres de todos en pape-  
leta y verificada el Sorteo le correspondio  
cesar de los nombrados por el Ayuntamiento  
a Antonio Requena, Catalino Ostra, Bernabe  
del Pino y D. Marcelino Moyano en Representa-  
cion y por Verencia de Antonio Gorrals,  
de Fuente Tojar y a D. Federico Alcalá La-  
mora; continuandose en sus puestos D. Anto-  
nio Recuerda D. Cristobal del Agua Espina





D. Fernando Moreno, D. José María Camacho de Carcabuey y D. Rafael Rodríguez, Suplente por renuncia de D. Francisco Barreda de Granada; les correspondió para de entre los nombrados por la Real Cédula de Córdoba a D. Antonio Carrillo, D. Antonio del Pino y Codes, D. Juan de Siles, Comodoro Carrillo y D. José Mercedes Vecino de Córdoba; Continuarán en sus Cargos D. Juan Suela, D. Miguel Muñoz D. José de Leyva, Mamerto Obencía y José Andrés García Suplente por renuncia de D. Martín Cabrera Vecino de Lucena. Señalado ya los Peritos que cesan y continúan se nombra por el Ayuntamiento para el Cuatrienio que ha empezado, a los Señores D. José Alcalá Zamora Franco, D. José Eugenio Castilla, D. José López Hurtado, Antonio Gavino Carrillo y a D. Luis Davila Vecino de Granada; y para suplentes D. José Santos Cova D. José Guillermo Rubio y D.



José Serrano Vecino de Carcabuey, para que conste  
tituyan las tenas que han de proponerse a la  
Admón. de Hacienda Púca. = 1.<sup>a</sup> D. Juan de Lu-  
que Ronda, D. José Serrano Onieba, y D. Diego Caste-  
llano = 2.<sup>a</sup> D. Vicente Jimenez, D. Vicente Valber-  
de Penche y D. Estanislao Carrillo = 3.<sup>a</sup> D. Felis Sa-  
mor, D. José Valera Rivi y D. José Vilcher = 4.<sup>a</sup>  
D. José Apolinario Onieba, D. José Reyno Gonzales,  
y D. Salgado Serrano Penche = y 5.<sup>a</sup> de Exartero  
D. Fernando Medina Vecino de Guadix, Excmo. Se-  
nor Duque de Caxtelan y D. José Maria de la Pu-  
ta Vecino de Lixija = Para suplentes D. Fernan-  
do Aguilera, D. Juan de Zafra y D. José Ortiz del  
gado. Cuyos nombramientos se participaran a  
la Admón. de Hacienda Púca. de Córdoba, pa-  
ra su conocimiento y designacion de los individuos  
que le pertenecen.

Fue habiendo mas particulares de  
que tratar se dio por terminado el acto de que  
yo el Suptario Certifico.

Rogelio Serrano  
José Gomez  
Antonio Calvo y  
Mano

Fernán Lobato  
Mano





Mariano Salvo  
 Jose Gonzalez  
 Nivares  
 Jose M. de Madria Calderon  
 Natividad Toranzo  
 Jose M. de Madria Calderon  
 Natividad Toranzo

En la Villa de Puzo a diez y ocho de febrero  
 de mil ochocientos Sesenta y uno: Reunidos en sus Sa-  
 las Capitulares los Señores que componen el Ayun-  
 tamiento Const. de ella cuyo nombre al final ap-  
 recerán por sus firmas y al margen por sus ape-  
 llidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; de ser-  
 mandato y el Secretario leyó el acta anterior  
 y fue aprobada y en la presente se discuti-  
 ron y acordaron lo particular siguiente.

Que el Secretario de cuenta se cuente espe-  
 cialmente sustanciado a instancia de los moros decla-  
 rados Soldado por el contingente de este Pueblo  
 y actual Vecinplano, Antonio Merida, Bernar-  
 do Carrillo Nuño, Antonio Canadas y Juague Se-  
 rano en comprobación de las exenciones que alega-  
 ron en su día ante el Ayuntamiento para re-



clamar contra su Resolucion al Exmo. Consejo de  
 Provincia; y enterados de cuanto han depuesto los  
 testigos y moros nombrados al efecto, asi como de lo  
 certificado en su virtud por los facultativos titu-  
 lares e informados por el Regidor Sindico acordos:  
 adherirse enteramente al dictamen de este, o sea  
 se ratificarse en la declaracion de Soldados que  
 contra ellos se pronuncio en el acto de llamami-  
 ento. Y no habiendo mas particularer de que tratar  
 se dio por terminada el acto de que yo el Secretario, Cer-  
 tifico =

Rogelio Ferrero

Fernán Lobato

Antonio Calvo y  
Serrano

José Gomez  
Baldovino

José M. Madrid Calderon

Narciso Gonzalez

Mariano Salvo

José Fontales  
Rivares

José M. de Toledo

José Ronis y Lopez

Miguel Alcalá Ramon

José M. Montoro





En la Villa de Tlaxiaco a veinte y uno de febrero  
de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento Cont. de ella, cuyos nom-  
bres al final aparecen por sus firmas y al margen  
por sus apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde; de su mandato yo el Secretario leí el acta an-  
terior y fue aprobada y en la presente se discutió  
y acordaron los particulares siguientes.

Por el Regidor Sindico D. Gregorio Alcalá Zamora  
se supo haber entendido que un tal  
Don Diego Arceñador del Cortijo de las Herreras  
propio de D. Pedro Peral Vecino de Rute está  
detentando cierta porción de tierra de Cavida co-  
mo de reserva a cien fanegas propias de este  
Caudal procomunal, las cuales lindaban con la  
propietaria de Rute, el Cortijo llamado vecino que  
labra Juan José María, propio de D. José  
María Camacho Vecino de Carcabuy, con el  
llamado del Puerto y con el de la fuente de  
La Higuera: lo que se pone en conocimiento



del Ayuntamiento para que acuerde lo que con-  
veniente y previa discusión determinó se hicie-  
se saber por el Sr. Presidente al referido  
Doncego que labra la tierra que se dice de-  
tentada presenten los títulos por que la pose-  
ria para en su virtud proceder en equidad  
a lo que correspondiera y en sus defectos o negativas  
obrar según perteneciera.

Dada cuenta por mí el Secretario del dicta-  
men emitido por la Comisión de Propios y sus in-  
cidencias en las respectivas de la Caxcel <sup>(3)</sup> fiscal de  
este partido judicial y año de mil ochocientos seven-  
ta, del que resulta hallarse bien formadas, estar  
completamente justificadas todas las partidas  
que constituyen el Cargo y data y opinar por  
ello el pronto reintegro del alcance que á favor  
del Depositario resulta en las mismas; el Ayun-  
tamiento acordó adherirse enteramente al dicta-  
men de la Comisión y que originales se re-  
mitan al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-  
vincia, para su aprobación si la merecieren.

Lo el Secretario di cuenta al Ayuntamiento  
que el registro Civil Hecho por la Secretaría  
se hallaba cerrado a la fha. y que no po-





de un usario para los fines que se propusieron al  
orden de S. M. al determinar su establecimiento  
debe se formalizara un indice de todas las parti-  
claras que contiene para encontrar con prontitud las  
que se busquen; y entienda preceda discusion acor-  
do: Que por la Secretaria Capitular se estienda  
un modelo del indice que contenga todas las par-  
ticularidades que crea convenientes, lo remita al agen-  
te en Cordoba y este encargue la encuadernacion e  
impresion de tres libros que sirvan para cada una  
de las Parroquias esclavadas en este distrito muni-  
cipal.

Por el Sr. Presidente se manifesto que le  
parecia escaso el personal de la comision ex abor-  
tos, y proponia al Ayuntamiento si era de igual  
opinion que la ampliasen para que sus individuos  
se tuvieran en el desempeño de dicho cargo, y  
en su virtud se acordó: aumentar el personal de  
dicha comision con los Señores Regidores D.  
Jose Cobo Santaella y D. Jose Maria Molero



quienes hallandose presentes ofrecieron desem-  
peñarlos cumplidamente

Y no habiendo mas particular de que  
tratar se dio por terminada el acto, de que yo  
el Secursario, Certifico:

Rogelio Ferreras  
Antonio Galvez  
Miguel Alcala Zamora

Fernin Lobato

Jose Gomez  
Baldovino

Jose Maria Lopez

Ant. de Arenas

Jose M. Morales

Jose Morales  
Olivares

Mariano Galvez

Narciso Jimenez

Jose M. Morales

Jose M. Morales

Señor ordin. En la Villa de Puyo a veinte y cuatro de  
el mes de mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos  
en su Sala Capitular los Sees que componen  
el Ayuntamiento. Con el nombre al fi-  
nal aparecerán por sus firmas y al margen por  
sus apellidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de un mandato y el Secretario le el acta ante-  
rior y fue aprobado, y como en la presente no





hubiera asunto ninguno de que tratar se declaro levantada la Sesion por el Sr. Presidente de que yo el Secretario, Certifico =

Rogelio Ferreras

Fernán Lobato

Antonio Galero y Ferreras

José Gomez Matovina

Mariano Galero

Freg. Alcalde Ramón

José M. Molero

José González Int.º de Arenas

José M. Madrid Calderon

José Quiroz Lopez

Mariano Arjona José M. Montoya

Miion Oedi-  
naria - y en la Villa de Puzos a Veinte y ocho de  
Febrero de mil ochocientos Setenta y uno: Reunidos  
en sus Salas Capitulares los Sres. que componen el  
Ayuntamiento, Council de ella, cuyos nombres al  
final aparecerán por sus firmas y al margen  
y al margen por sus apellidos, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde de su mandato yo el Secretario  
leí el acta anterior y la puse a la firma, etc.



atención en las presentes los particulares siguientes  
De el Secretario di cuenta del expediente de re-  
partimiento del trigo del Puerto para la presen-  
te escarda y como observasen en él que el sea-  
lamiento de fan. entre los peticionarios se ha  
ba verificado en proporción a sus necesidades y  
su total importe no llegue a la 3.<sup>a</sup> parte de  
existencia el Ayuntamiento acordó su aprobación  
en la parte que le es respectiva y que inmedia-  
tamente se remita a la Superior del Sr. Go-  
bernador Civil de esta Provincia.

Habiéndose dado cuenta y leído todas las  
Circulares Comprendidas en los boletines Ofi-  
ciales de la Provincia del presente mes, el  
Ayuntamiento acordó: Se cumplieren todas  
ellas y se archivaron en el de la Secretaría Capitu-  
lar. Y no habiendo mas particular de lo que  
tratar. Se dio por terminado el acto, de que yo  
el Secretario Certifico =

Rogelio Ferranes

Fernán Lobato

Tutorio Calvo  
Serrano

José Gomez  
Baldina

Mariano Salvo  
José Román

Reg. Mateo Ramon





José M. Madrid Calderín

José Ruiz y López

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Ant.º de Arenas

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Acuerda extra-ordinaria

En la Villa de Puzos a dos de Mayo de mil ochocientos Sesenta y una. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta ciudad cuyo nombre al final aparecerá por su firma en la Presidencia del Sr. Jefe de Ayuntamiento de Alcalde D. Juan Lobato por delegación del propietario y asistencia de mi secretario, juntamente con los señores de la Cámara de Comercio ante esta municipalidad por el funcionario Juan Antonio Sanchez, según que así resulta del oportuno expediente y cuyo nombre será: D. José Guillermo Rubio, D. Juan León y Puzos por sí y por D. José Carlos de Zafra, José Muñoz Reyna por D. Rafael Ruiz Gavián, D. Esteban de la Cámara por D. Concepción Quirós y D. Juan de Dios García Ca



labres, D. Fernando Quarta, D. Juan Bautista  
Madrin, D. Antonio Castilla, D. Juan es Dios Ben-  
che por D.<sup>a</sup> Leonarda Nadal, D. Luis Ruiz Ca-  
valler, D. Fernando Aguilera, D. Patricio Orieba,  
D. Lucio Castilla por su madre D.<sup>a</sup> Ines Buena  
D. Jacinto Villena por D.<sup>a</sup> Dolores Pico, D.<sup>a</sup> Jo-  
sefa Montoro y la Viuda de D. Jose Villena, y  
D. Antonio Azpina Pro., no habiendo concurre-  
do apear de haberles hecho igual Citacion  
que a predichos Señores D. Florio Mengibar,  
el Admor. Judicial de la terran. de D. Jose  
Garcia de Castro, D. Antonio Serrano Pro.,  
D. Luis Arnill, Nuno, Ysidro Toiba, Viuda  
de Jose de Arce, D. Nicola Lorano, D.<sup>a</sup> Bea-  
nabela de Ronda, D. Manuel de Luque, D.  
Juan Co Carrero, D. Juan.<sup>a</sup> Raza y D. Jose  
Reyna Gonzalez; con el objeto todo ellos en un  
en del Mte. Ayuntamiento de sea instruidos  
del acuerdo celebrado por el mismo en cator-  
ce de Enero y en igual dia del mes proximo  
pasado: de mandato de referidos Señores Presi-  
dente y el Secretario lei la denuncia que





referido fontanero habia producido ante el Ayuntamiento la cual contenia todas las Canerías que segun su pericia sujetaba á nueva construcción en la parte que considerava hallarse en su perjuicio á todo lo edificio de su inmediacion, y enterado de todo ello y de que el plazo señalado para que se hallen concluidas todas las obras necesarias lo es el dia treinta y uno del mes de Mayo y de que la Comminacion de que los que lo omitan han de verse privados de agua en sus fuentes por que se les taparan los tomaderos; el Cavallero Judio me de la palabra y espuso á la Consideracion de todos los concurrentes las poderosas razones que habian movido al Municipio á tomar semejante resolución y discutido el punto en el que tomaron parte varios Señores Concejales y dueños de las Canerías denunciadas, estos se allanaron á construir de nuevo la parte que encubren inutilizada para evitar los perjuicios que han movido al



Ayuntamiento a adoptar las medidas de que se le ha impuesto.

Fernán Sobata      Antonio Galvón      José Gómez  
Mariano Galvón      Ferrario      Matovina  
Juan de D. Guada      Reg. de la Cámara      Juan de la Madrid  
C. Benito      José M. Molero      José Romales      Fernando Herita  
José María Calderón      José María      Narciso de Jorquera  
Mariano de la Cámara      Jacinto Villena      José María      Juan Lora  
Fernando Aguilera      Luis Ruiz y Saballero  
Ant. de Arenas      Manuel Cortés  
José de Castilla      José M. de Mota  
Simón Orduna      La Villa de Pineda a cuatro de Mayo

mil ochocientos Setenta y uno: Reunidos en su Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento. Const. de ella cuyos nombres al final aparecen por sus firmas y al margen por sus apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde; yo el Secretario de su mandato lei el acta ordinaria anterior y fue aprobada y en la presente cuenta del expediente sustinido a virtud de orden





del Exmo. Consejo de Pro.<sup>a</sup> fha. 25, del mes ante-  
rior sobre la enfermedad del pecho que ante el  
mismo había alegado el declarado Soldado Ignacio  
Peralta a quien en el sorteo le había correspondido  
el numero 23; e impuesta el Ayuntamiento que  
tanto los testigos presentados por su padre cuanto  
los moros Senalados por el Alcalde con acuerdo del  
Regidor Sindico estaban contentos en la falsedad  
del alegato, considerandole todo, útil para el  
Servicio de la Armada, y con merito al dictamen  
del Regidor Sindico el Ayuntamiento Confirmando  
la declaracion de Soldado que contra el mis-  
mo Ignacio Peralta pronunciara en la diligen-  
cia del dia veinte de Enero ultimo que original  
se encuentra en el expediente de Reemplazo del  
presente año.

Y no habiendo mas particulares de  
que tratar se dio por terminado el acto de









sesion, de que yo el Secretario, certifico:

Rogelio Ferrero

Fernin Lobato

Antonio Galvez  
Serrano

José Gomez  
Baldovino

Int.º de Arenas

Manrico Galvez

Mig. Mateo Ramon

José M.º Estolero

José Romaleu

José M.º Madrid Calderon

José Benigno Lopez

Manrico Galvez  
Mig.º Mateo

Señor or- y de la Villa de Puyo a once de Mayo de  
dinaria mil ochocientos sesenta y seis, Reunidos en su Sala  
la Capitalidad los Señ. que componen el Ayuntamiento  
miente Const. de ella, cuyos nombres al final  
apareceran por sus firmas y al margen por  
sus apellidos, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, de su mandato yo el Secretario he  
el acta anterior su efecto y en la presente se  
discutieron y acordaron los particulares si



quien tal =

Por el Sr. Presidente se espuso que por la Direccion general de Contabilidad y provision de liquidacion de la Contaduria de esta Provincia se habia expedido una subscripcion intransferible por el Valor de los bienes vendidos hasta fin del año 1854 del Caudal parroquial del extinguido municipio de Castil de Campos, hoy refundido en el de esta Villa; y muy pronto podria tener lugar la liquidacion de otros años y hasta la de este mismo Pueblo, con cuyo motivo habia necesidad de autorizar parcialmente todo lo dicho al Agente de este Ayuntamiento. En Cordoba el Sr. D. Mariano Serran e Irujo para que cobrase los intereses de los deudores y que fueran debidamente indicadas las subscripciones, y que para evitar el continuo trabajo de semejantes autorizaciones parciales, opinara el Sr. Alcalde si en ello convenia el Ayuntamiento, le confiere al referido Sr. Serran autorizacion para que en su representacion cobrase todos los intereses que procedie-





recu de ante dichas inscripciones; conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Alcalde y correspondiendo á la ilimitada confianza que siempre le ha merecido el Sr. D. Mariano Ferrer e' Frana su agente en Cudoba, acordó por unanimidad: autorizarle para que en representacion de este Ayuntamiento actúe la liquidacion y pendiente por la Venta de todas las fincas y Censos redimidos del Caudal de propios de esta Villa, del de Caridad y Hospital Civil de la misma, preste su conformidad en las yndicaciones practicadas si su resultado lo hallare conforme con los datos que al efecto se le remitian, y gestione la cobranza de los intereses de aquellas cuando se eleben á inscripciones, autorizando en representacion de este Ayuntamiento á los señores que la Hacienda publica, interese al tiempo de su pago. De este acuerdo se extraerá copia certificada y con oficio del Sr. Alcalde



Presidente se remitirá al Gobierno de Prov.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que  
en la persona de D. Mariano Ferrer reconos-  
ca la representación de este Ayuntamiento en los  
negocios de allados.

Dada cuenta por mí el Secretario del  
expediente instruido a virtud de orden del  
Excmo. Concejo de Prov.<sup>a</sup> fha. uno del actual es-  
to la enfermedad del pecho alegada ante S.E.  
por el quinto num.<sup>o</sup> 59 Miguel Ortiz Delga-  
do, y habiéndose enterado de todas sus di-  
ligencias y del dictamen del Procurador Sin-  
dico, acordó: Que en vista enteramente al mismo,  
puesto que además de haberle considerado útil  
para el Servicio por los facultativos titulares  
por no haberle hallado signo de la enferme-  
dad alegada, le consta a todo, sus individuos q.  
Miguel Ortiz Delgado se halla sano y robus-  
to y ejercitándose continuamente en su oficio.

Dada cuenta de la aprobación que  
el Gobierno de Prov.<sup>a</sup> le ha dispensado al re-  
partimiento de trigo del Pozito para la

D





presente escandal, acordó se avisó á todos los la-  
bradores agraviados para que concurrían el vi-  
ernes proximo á dho. establecimiento á re-  
cibir las fan. que se les han concedido y á la  
vez otorgar la competente escritura de obligacion

Por el Sr. Alcalde se espuso la oportuni-  
dad de nombrar Alcaldes de agua en los diferentes  
partidos de que se goza de semejante beneficio  
para que procedan á limpiar las acequias y cui-  
dan en su dia de cumplir con las ordenanzas mu-  
nicipales con respecto á la Reparticion de aguas  
y conforme el Ayuntamiento nombra á los Colones  
que siguen = Para el partido de Lagullas á  
Sr. D. Bautista Valverde; para el del Batan  
arriva á Sr. D. Miguel Garcia; para el del  
Batan Araya á Sr. D. Miguel Treviño; para el de  
la milana á Gregorio Sobene; Genillas alta  
á Sr. D. Garcia Obledo; Aden Baja á Sr. D. Teodoro  
y de Arredondo á Sr. D. Juan Co. Mayo. Para la Ho-



yo a Fernando Carrillo; para el Cado del  
Abarca a Juan Pedro Abal; Para el Ba  
ranco y ramal largo a Manuel Lopez; para  
la Vega Antonio Moreno; Para el huerto de la  
Infanta a Francisco de Castro; Para Arona a  
Camilo Rodriguez; Para lo prado a José Men  
gibar = Para San Marcos, Manuel Suarez; pa  
ra el de la fuente Maria Vaj a Juan Mar  
tin Delgado; Para la de id. alto a José Pimentel  
Para lo Cano en medio a Antonio Alcalá; Para  
id. en alto a José Coto Rincón; Para la morada  
a Manuel Villena y para lo Villan a Ju  
an Bautista Blanco. A los cuales se comen  
cion para la Secretaria Capitular a fin de que  
se les notifiquen sus nombramientos y que imme  
diatamente procedan al requisimiento y limpieza  
de las acaguas así como cubrir convenientemente  
las que atraviesan algun Camin. Y no habiendo  
mas particular de q. tratar se dió por terminado el ac  
to de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferrnandez

Fernán Lobato







principios de Viqueña que existen en su demar-  
cación. Que otros proyectos se reducian a la con-  
strucción de una Carretera que partiendo de esta  
Villa fuerá a entarar con las que se construyó de  
Bacua a Maudete: a la conversión en bancos  
agrícolas del Posito Nacional de esta referida  
Villa; y por ultimo a edificar una Carcel pública  
que si bien no ofrezca a los que la habiten las  
comodidades de una Casa particular, cuando menos  
sus habitaciones no perjudiquen la salud de los  
presos, como la que hoy existe contra lo pre-  
venido por el Gobierno y demanda la humanidad.

Manifestado por tres puntos objeto de la discu-  
sion el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion y  
exortó a los concurrentes a que por su orden de ma-  
terias usaran de las palabras en favor u en contra.

Habiendola obtenido el Procurador Sindico  
dijo: Que la fatalidad habia hecho que mientras su-  
blor de escasa importancia se habian proporcionado  
carreteras para la exportacion de sus productos e  
importacion de aquellos que no producian en suelo.  
Priego poblacion de Categoría por su poblacion,  
agricultura, industria y comercio, y aun por su





posición topográfica pues que se halla limitada  
con las Provincias de Granada y Jaen, constituyéndose  
puede decirse, el ego ó punto Central por  
donde rectamente debian pasar las Carreteras  
de Granada á Córdoba y de Jaen á Málaga, se  
hallan aun encerradas sin otros medios de comunicacion  
que los que se conocian en el Siglo anterior y  
aun menos, puesto que los caminos de he-  
radura que existen están intraitables, resultando  
de ello grave perjuicio á la agricultura indus-  
trias y Comercio. Que el Ayuntamiento nunca ha  
perdido de vista el actual estado de los cami-  
nos, y habiendo previsto los males que trae consigo  
el aislamiento, y apesar de que, segun noticias,  
se daná principio en el presente año á la  
construccion de la Carretera ya Clasificada y  
aprobada desde esta Villa á enlazar con la de  
Córdoba á Málaga, aprovechando la oportu-  
nidad de la que se halla en construccion de  
Brenas á Alcaudete, se era muy interesante



a este Pueblo gestionar otra se entienda en el  
punto intermedio o sea el Salogran, ya para po-  
nerse en comunicacion con Buena como Caverna de  
partido Judicial y que excede de 10.000 almas, cu-  
anto con Alcaudete que perteneciendo a la Prov<sup>ca</sup>  
de Jaen, principio de su Campesia, se llamaria  
a este mercado sus grandes anchas de gravos  
con la Caja de los transportes que proporciona  
una Carretera respecto a los Caminos peoniles  
y costoso con que se comunico. Ocho Señores  
Contribuyentes y Concejales tambien usaron  
de la palabra y todos apoyaron las razones del  
Procurador Sindico, aclamando la necesidad de  
la nueva Carretera proyectada si este Pueblo  
no habia de postergarse a otros de menor por-  
tancia; y declarandole el punto suficientemente  
discutido se acordó por unanimidad: Se pida la  
gracia al Sr. Gobernador - Civil de esta Provincia  
de mandar un Ingeniero de los que se hallan al  
servicio de ella para la formacion del ante-  
proyecto de la Carretera deseada como preli-  
minar a su Clacificacion y primer Requisito





para su Realización. Segun el artículo 7.º de  
la Ley 22.ª de Julio de 1857.

El mismo Regidor Sindico dijo: Que si-  
cunda problemática la utilidad de los Puertos, se-  
gun así lo tenía reconocido el Gobierno en Reso-  
lucion 30.ª de Mayo de 1845, se había autoriza-  
do a los Pueblos por Decreto de 30.ª de Setiembre  
de otro año para que como dueños de otros es-  
tablecimientos por que los habían creado, conserva-  
dos y mantenidos, pudieran convertirlos en ban-  
cos agrícolas que transformados sus caudales  
en otros más móviles y activos, proporcionara-  
sen mayor producto y más utilidad a los  
vecinos. El de este Pueblo tal vez tendrá más  
necesidad que ninguno otro de semejante conver-  
sion, pues iniciada esta, por necesidad había de  
seguirse la forzosa ejecución contra todos sus  
deudores para ver de extinguir el cuantioso cre-  
dito con que cuenta en granos, sus gastos de









Vacion y que se usó Autoridad para la formulacion del proyecto de Reglamento bajo las bases establecidas por el Gobierno de S. M. en R. Decreto 30. de Setiembre de 1845.

Tambien usó de la palabra el Regidor Sindico y dijo: Que el Gobierno de S. M. tenia establecido los requisitos que habian de tener los establecimientos Carcelarios que consistian, 1.º en hallarse fuera del centro de las Poblaciones, 2.º tener la atencion necesaria para conseguir la Separacion entre Ambos Sexos, entre detenidos y libres, entre sobrios y briosos, comunicados e incommunicados, entre peces de delitos atroces y delincuentes que no se hallan en este Caso; y 3.º en tener tambien Capacidad bastante, para dormitorios enfermerias, buen patio, comedores bien situados, y si posible fuera oratorio y habitacion para el Alcalde y algunos dependientes. (Real orden 9 de

*[Handwritten flourish]*



Junio de 1838) por desgracia la Catedral pueca de  
este Pueblo las pocas condiciones que se han de  
las que debiera son insuficientes, y hasta a que  
se aban. Cared de Separacion de Ventilacion  
y hasta de una Sala Audiencia en don  
de el Juez pudiese respirar a su libre. Es  
de necesidad segun asi lo tiene reconocido el  
Ayuntamiento mejorar en lo posible dho. es-  
tablecimiento ya en el punto que hoy ocupa o  
ya trasladandolo a algunos otros edificios del  
comun y con ello despues de cumplirse con  
las ordenes del Gobierno se llevaria un deber  
que muchos años ha se reclama la decen-  
cia y hasta la misma humanidad. Todo lo  
los Sres. Concejales y mayores contribuyentes  
demostraron la necesidad que el Regidor Sin-  
dico habia encarecido para mejorar la Catedral  
de este Pueblo y declarado el punto suficien-  
te discutido se acordó por unanimidad: que  
el Sr. Presidente remana al Gobierno de Pro-  
vincia en solicitud de que por el Arquitecto de





ella se reconozca los edificios del Comunal de  
 esta Villa y que entre ellos y conciliand, la eco-  
 nomia de gastos con las condiciones del proyecto  
 de Carcel formule el oportuno presupuesto  
 tan luego como se cuente con fondos, para en su  
 dia (para en su dia) incluir su importe en el mu-  
 nicipal.

No habiendo mas particular del de que  
 trata se da por terminada el Acto, de que  
 yo el Secretario Certifico

Rogelio Hernandez

Fernan Lobato

Antonio Gallo y  
 Ferrano

José Gomez  
 Baldovia

Marciano Gallo

Greg. Alcalá

José Ma. Molero

José Bonalco

José M. Madrid Calderon

Ant. de Armas

Luis Ruiz y Caballero

José Greg. de  
 Castellanos



José de Torres  
Alcalde

José Ferrer, Fran. Co. Cornejo

José 5<sup>mo</sup>  
Alcalde

Ignacio Moya

M. Gimenez

Juan de la Cruz  
Alcalde

Luis  
Alcalde Lamora

J. Alcalde Ramona Ant. José

Augusto Estrada

Ant. J. Canales

Antonio Casanuel

José M. Montoro

Señor  
Alcalde

En la Villa de Riego a catorce de Mayo  
de mil ochocientos Sesenta y uno: Reunido en sus  
Salas Capitulares los señ. que componen el  
Ayuntamiento. y Cont. de ella cuyos nombres al  
fiscal aparecerán por sus firmas y al mar-  
gen por sus apellidos, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario  
leí el acta ordinaria anterior y fue aprova-  
da y en la presente se discutieron y acor-  
daron los particulares siguientes.

Yo el Secretario de cuenta del expe-  
diente justificativo instruido a virtud de  
orden del Excmo. Consejo de Provincia fha. 8 del  
actual para conprobar el padecimiento de





visto que tiene alegado el quinto Antonio Men-  
 gibar n.º 16, y Vista la declaracion del facult-  
 tativo D. Domingo Ortiz y las dos testigos, se  
 acordó de conformidad con el dictamen del Cava-  
 llero Súdico confirmarse la declaracion que  
 con respecto al mismo se pronunciara en la  
 diligencia del día 20 de Lucas ultimos, á meno-  
 que los facultativos del Consejo que lo tienen  
 sujeto á observacion le experimenten el pa-  
 decimiento que nuevamente asegura el titu-  
 lar de esta Villa ya referido.

Fue habiendo mas particulares se  
 que tratare se dió por terminado el acto de  
 que yo el Secretario Capitular Certifico-

Rogelio Ferrans

Fernán Sobato

Antonio Salvo y  
Ferrans

José Gomez  
Padrón

Mariano Salvo y  
Ferrans

Reg. Mele Ramon

José M.ª Ferrans

José Ferrans



José M. Madrid Calderón Jefe de la Oficina de la Secretaría y Legación

Ant. de Arenas  
Narciso López

Ant. de Arenas

Fco. J. Montoso

En la Villa de Méjico a diez y seis de Mayo  
de mil ochocientos Sesenta y uno; reunidos en  
su Sala Capitular el Sr. que compone el  
Ayuntamiento Constitucional de ella cuyos nom-  
bres al final aparecen por su firma y al  
margen por su apellido, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar  
Sesión extraordinaria: de su mandato yo el  
Secretario lei una orden del Gobierno de la  
Prov. de Méjico del actual en que por cuartas  
veces se le invita a aquel a conferenciar por  
medio de Comisión de su seno para el sus-  
tanciam. de los dos de comunero en lo que  
resta del presente año: abierta discusión la  
hubo muy detenida sobre el particular, y  
unanimel sus individuos determinaron ma-  
nifestar como manifiestan al Sr. Gobernador





de la Provincia, no solo la Consideracion y res-  
pcto que de su parte le son devidos, sino la ad-  
hesion merecida que tienen á su persona; pero  
que siendo su referida comunicacion la cuarta  
invitacion que reciben con el mismo objeto, y  
habiendo parado ya á la Capital en tres distin-  
tas Veces comisiones de su Seno, Siempre sin re-  
sultado; creen convenientemente evitar otra Nueva  
y ahorrar las molestias y gastos coniguiente  
pues que de entonces á esta fecha. Se han au-  
mentado los fundamentos que el Ayuntamiento  
de Píego tenia para excusar el encavenciamien-  
to á que se invitava, y por todo ello debia acor-  
dar y acordar: exponer al Sr. Governador de  
la Pro.<sup>a</sup> que no opta por el encavenciamiento de  
los dias de consumo por lo que queda de año,  
siendo en tal caso innecesaria la ida de una  
comision de su Seno á la Capital, como lo es  
qualita pnetracion del Gobierno Civil de la Pro  
L



buencia conocida: y de este Cavildo se extraera Co-  
pia Certificada y se le remita por el Co-  
rreo inmediato a expresada Superioridad a  
los efectos convenientes. Con lo que concluyo este  
acto de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferreras

Fernan Lobato

Antonio Gallo y  
Serrano

Jose Gomez  
Baldivia

Mariano Gallo

Greg. Alcalá Ramirez

Jose M<sup>a</sup> Montoro

Jose Romales

Jose M<sup>a</sup> Madrid Caldera

Jose M<sup>a</sup> Lopez  
Ant<sup>o</sup> de Arenas

Manuel Ferreras

Agustin Ferreras  
y Penche

Jose M<sup>a</sup> Montoro

Sevon ordi<sup>o</sup> en la Villa de Puzos a diez y ocho de Marzo  
de mil ochocientos setenta y uno; Reunidos en su  
Sala Capitular los Sres. que componen el Ayun-  
tamiento Com. ad ella, cuyos nombres al final





aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario lei el  
 acta ordinaria anterior y fué aprobada, y no habiendo  
 en la presente particular alguno se que tratar  
 se declaró levantada la Sesión por el Sr. Presidente,

de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferrnandez      Fermín Lobato      Antonio Galvay  
 José M. Madrid Calderón      Ferrnandez  
 Ant. de Armas      Reg. Alcalde Ramón  
 José M. Molero      José Romala      Juan Luis Segura  
 Mariano Salvo      José Gómez      Batolivia  
 José M. Montoro

En la Villa de Puzo a veinte y uno de Mar  
 ro de mil ochocientos, sesenta y uno. Reunidos en su Sala  
 Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento. Con  
 titucional de ella, cuyos nombres al final aparece  
 ran por sus firmas y al margen por sus apellidos,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; de su man-



dato yo el Secretario lei el acta anterior y fue apro-  
vada y en la presente se discutieron y acordaron  
los particulares siguientes =

Yo el Secretario di cuenta de una comunicacion  
del Sr. Cua Economo y Arceprete de esta Villa fecha  
28. de Enero ultimo, contestando a la que por la Pres-  
dencia de este Ayuntamiento se le dirigió en diez y  
siete del mismo, referente a que por una Comision mis-  
ta del Clero y Municipio se establecieran las cere-  
monias de respeto que a este se le dispensaron por aquel  
en las festividades religiosas a que asistiera en Cuerpo o  
por Comision, para de este modo evitar los disgustos  
ocurridos en el Octavario del Smo. Corpus Christi en  
el año pasado con la de fiestas; y conforme en un  
todo expresado Sr. Cua y de que para el efecto ha-  
bia nombrado por su parte al Beneficiado Sacerdote  
mas antiguo D. Juan de Paula Quintan y al Coadju-  
tor D. Juan Antonio Calvo, el Ayuntamiento acordó nomi-  
brar como nombró por la suya al Sindico D. Gregorio Al-  
cala Lamora Casacuel y al Regidor D. Mariano Cal-  
vo que son los que componen la Comision de fiesta,  
quienes determinaran el dia de la Conferencia para ve-





reficar la citacion á los representantes del Clero.

Dada Cuenta de un memorial de Manuel Souza  
les de Molina morador en Castil de Campós pidiendo  
un Solar en que construya una Casa para habitar, el  
Ayuntamiento acordó: pase á informe de la Comi-  
sion de policia rural, y acompañada del Maestro  
de obras D. Jose Torres Alvarado se peronen en  
el sitio señalado por el Jovales Molina e infor-  
men si es posible la Concesion sin perjuicio del pu-  
blico, para en su Villa acordar.

Dada Cuenta de un memorial de D. Ra-  
fael Garcia Caracuel pidiendo que la finca q.  
á favor del Puerto tiene precitada sobre Casa Calle  
del Rio y olivar en el fontarron por garantia de  
porcion de fem. de trigo que adeuda al Puerto en  
esta Villa se subroga en una Casa Cortijo con 162 fan-  
egas de trua. de labor y monte en el Salado unido  
bajo conocido lindero, para de este modo desligar  
de la hipoteca á las dos primeras fincas; el Ayun-  
tamiento acordó: acceder á lo Solicitado por cuan-



to con la Subrogacion se aficiora mas y mas el esta-  
blecimiento, pues la nueva finca que ofrece en garan-  
tia es de mucho mas Valor que las anteriores. El in-  
frascripto Secretario Certificara este Acuerdo en  
el memorial Citado, el cual Remplazara la obliga-  
cion u obligaciones que contienen la antigua  
hipoteca, anotando a su margen la Subrogacion co-  
mo tambien en las respectivas peticiones.

Y ultimamente yo el Secretario di cuen-  
ta de otro memorial de D. Rafael Fernandez  
y Garcia de una Vecindad Solicitando que las  
fincas que a favor del Posito tiene prestadas a  
la Seguridad en el Veinte y no de las fan. de trigo  
que le adeuda, sobre una Casa Calle Zapateros  
se subroque en otra finca de igual Clave que po-  
see en la Calle Pedro Ramirez de esta misma  
Poblacion, bajo conocidos linderos, por ser de ma-  
yor Valor y convenir asi a sus intereses, y el Jun-  
tamento Acordo: admitir la subrogacion pre-  
tendida y que se anote en la obligacion y peticion  
respectiva que a la vez que el Secretario Capitu-  
lar autorizara tambien el referido D. Rafael







el Secretario certifico =

Rogelio Ferrans

Fernan Lobato Antonio Gallego

José M. Madrid Calderin

José Luis y Lopez

Ant. de Arenas

Mig. Alcalá Tamara

José M. Tolero

José M. Lobo  
y Santalucia

José Gomez  
Batavia

Mariano Salvo

José M. Montoro

Nota — Yo el Secretario Certifico: Que hoy día de las  
fha. en que celebra la Yglesia la festividad del  
Santos, de orden del Sr. Alcalde se ha  
omitido la citacion para la Suces. ordinaria.  
Y para que conste firmo el presente en Priego,  
visado por el Sr. Alcalde, a veinte y ocho de  
 Mayo de mil ochocientos Sessenta y uno =

Yo  
Rogelio Ferrans

José M. Montoro

Señor ordi. y en la Villa de Priego a primeros a pri-  
maria — Yo mere de Abril de mil ochocientos Sessenta y uno.  
Reunidos en su Sala Capitular los Señores





que componen el Ayuntamiento Constit. de ella, cu-  
 yos nombres al final aparecieron por sus firmas,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde; yo el Secre-  
 tario hice presente que dedicada exclusivamente  
 toda la dependencia de la Secretaria a los trabajos  
 de cuentas y liquidaciones del presupuesto que siguió  
 en 1860, no se hallaron ninguno de ellos en estado de  
 ponerlo al acuerdo del Ayuntamiento. Con lo cual se  
 declaró levantada la Sesión por el Sr. Presidente,  
 de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferrnuez      Fermín Lobato Tutorio Calvo y  
 Juan M. Madrid Cillerero      Ferrnandez  
 Ant. de Arona      Reg. Mateo Ramon  
 José y Ja. Esteban      José Gonzalez      José Benito Lopez  
 José Gomez      Mariano Galvo  
 Balcivia  
 José M. Montoro

Sevon orden. a la Villa de Puzos a cuatro de Abril



de mil ochocientos Sesenta y uno: Reunidos en sus  
Salas Capitulares y los Señores que componen el  
Ayuntamiento Const. de ella, cuyos nombres al fi-  
nal aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario;  
por dho. Señor se manifestó que no había negocio  
alguno de que dar cuenta, y enterado el Ayunta-  
miento se declaró levantada la Sesión por el  
Sr. Presidente, de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferreras Ferrn Sobatutonia Galva y  
Jose M.º Madrid Calderin Serrano

Ant.º de Armas Jose Luis y Lopez  
Jose Gomez  
Jose M.º de  
y Santalla  
Reg.º Alcalde Ramon

Jose M.º Molero  
F.º Romales

Mariano Salvo

Jose M.º Montoro

Sesión ordi.ª en la Villa del Piego a ocho de Abril de  
mil ochocientos Sesenta y uno: Reunidos en sus Sa-  
las Capitulares los Señores que componen el Ayun-





tamente Cont. de ella, cuyos nombres al final  
 aparecieran por sus firmas y al margen por sus  
 apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y  
 asistencia de un Secretario; de mandato de dho.  
 Señor de cuenta de los particulares siguientes.

Puesta sobre la mesa las cuentas municipa-  
 les de esta Villa y año de mil ochocientos Sesenta  
 y las respectivas a su periodo de ampliacion y  
 todas ellas con sus recados justificativos arregla-  
 dos a la Real Instruccion de veinte de Noviem-  
 bre de 1816, las cuales se han hallado expuestas  
 al publico en todo el mes de Mayo ultimo: y enterado  
 el Ayuntamiento acordó: pasen expuestas las cuentas a  
 informe de la comision de Propio para que exami-  
 nandola informe lo que se le ofrezca y parezca.

Por el Sr. Presidente se expuso que el Re-  
 gidor Sindico D. Gregorio Lamora Canacuel habia  
 comprado dos picas para conocer la adulteracion  
 de la leche que se expone al publico, cuyo costo  
 lo habia sido de ciento sesenta r. y como quince

*[Handwritten flourish or signature]*



que el Servicio á que se destinan otros. pero le  
 reportan Beneficio al Secundario, proponia al  
 Ayuntamiento determinar su reintegro para que  
 pudiera usarlo el que le sucediera en el Cargo de  
 Sindico y en su virtud se acordó: que con Cargo  
 al Capitulo del imprevisor se le reintegre al D.  
 Gregorio Alcalá Lamora Casacuel de los Ciento se-  
 senta y. que ha desembolsado por el Valor de otros.  
 pesos. Fuo habiendo mas particulare de que tra-  
 tar se dió por terminado el acto de que yo el

Secretario Certifico=

Rogelio Ferranes Ferrn Sobalbattoni y alvay  
 Ferranes

José M.º Madrid Calderin

José Ruiz y Lopez

Ant.º de Arenas

José M.º Cobo  
 Reg.º Alcalá Lamora y Casacuel

José M.º Tolero

José Tomaler

Mariano Calvo

José Gomes  
 Babilvia

José M.º Montoya

On





Sesión ordinaria de la Villa de Puzos á once de Abril de mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos en su Sala Capitular el Sr. Teniente que componen el Ayuntamiento Const. de ella, cuyos nombres al final aparecerán por sus firmas y al margen por sus apellidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario lei el acta anterior y fué aprobada y en la presente se discutieron y acordaron los particulares siguientes.

Yo el Secretario de cuenta del presupuesto adicional de ingresos y gastos municipales de esta Villa y presente año, firmado por el Sr. Alcalde y considerado como ingreso treinta y un mil ciento quince reales veinte y cuatro cent. y como gasto igual suma, y habiéndome discutido por el Ayuntamiento uno y otro acordó por unanimidad su aprobación en la parte que le es respectiva, y que se refunda en el ordinario, ateniéndose el Secretario al libro Certificado en relación de este acuerdo al formulario que tiene determinado el Gobierno de Provincia y se halla unido al original, á condición de no salir de las cantidades fi-



guradas.

Yo el Secretario di cuenta de un memorial auto-  
rizado por Antonio Lou de la Rosa de esta ve-  
cuidad y Maestre botonero, en el cual solicita el  
oficio de fiel Contraste de medidas de líquidos  
en atención á que D. Lou de Luque que le desem-  
penava se ha ausentado de este Pueblo, y el Ayun-  
tamiento previa discusión acordó acceder á lo  
solicitado por Antonio Lou de la Rosa, nombra-  
ndole Fiel Contraste para las medidas de liqui-  
dos, mandando además que los utensilios pro-  
pios de semejante oficio que se hallan en po-  
der del Portero de este Ayuntamiento se le  
entreguen por inventario al nuevamente nom-  
brado.

El Sr. Presidente llamó la atención del  
Ayuntamiento sobre la necesidad y alta conve-  
niencia de adoptar medidas para utilizar las  
muchas aguas que se pierden dentro del Pue-  
blo y especialmente en la Calle del Rio; cu-  
yas madres comunel no admiten las que se han  
intentado introducir en ellas, siguiéndose de aquí





grave daño para lo edificio y que rebasen con frecuencia hasta introducirse en las limpiar que corren por el Rio y sustentan gran numero de fuentes en el resto del Pueblo. Vido lo cual por la Corporacion, reconoció por toda la importancia de este asunto, como bien reconoció de muchos años a esta parte, y previó muy detenida y minuciosa discusion en lo que se tubo en cuenta la necesidad del agua de muchas fuentes al abbe comun con cuya condicion fue concedido su uso. 2.º que por ello dejan de beneficiarse porcion importante de tierras cuyos productos acrecerian considerablemente, y se perjudican anti- guos y reconocidos derechos de terceros. 3.º Que especial- mente en la Calle del Rio la gran porcion de aguas perdidas o estancadas destruyen los edificios y aun fomentan Ovejas de insalubridad. 4.º que de mo- do alguno debe tolerarse que las aguas sucias que en esta Calle no corren ya en las madras Viejas, se introduzcan como se introducian en las limpiar



que descienden de la fuente del Rey y surten gran  
parte del Pueblo, con otras importantes consideracio-  
nes: el Consejo Capitulado acordó: Que los dueños de  
Fuertes cuyas aguas han sido concedidas sin perjui-  
cio y a condicion de devolverlas al Albeo Comunal, que  
no lo hallan a la fha. verificada lo hagan sin es-  
cusa alguna; y en atencion a que estos trabajos no  
pueden realizarse a la vez y que los mayores per-  
juicios y mas perentorio remedio debe adoptarse en  
los de la Calle del Rio, se haga entender a todos  
los que desaguan o deban desaguar aguas sucias  
en las madres Viejas que corren por una y otra  
acera de la misma se dispongan y apresten ma-  
teriales para construir las Capases y con las con-  
dicioness debidas desde el primer dia del imme-  
diato Junio, pues en otro Caso, en el mismo dia  
se taparan los tomaderos de todas, y careceran des-  
de entonces por exigencia del general y legitimo interes del  
Pueblo.

A excitacion del Regidor Sindico se discuti-  
eron la medidas transitorias que habian de  
adoptarse en la Camisera publica, hasta que





Se firmará un Reglamento con el fin de que previe-  
ran impedia los abusos que suelen notarse en sus  
servicios, y por unanimidad se acordaron las q. siguientes.

1.<sup>a</sup> El Fiel de Carnicería es en ellas el Delegado y re-  
presentante de la autoridad Municipal. Tendrá  
la obligación de hallarse allí desde el primer mo-  
mento del despacho hasta su conclusión, provisto de  
un peso para comprobar los que hagan los Cortado-  
res, a quienes fiscalizará durante las ventas; cuidan-  
do también del matadero para que no puedan  
espenderse otras carnes que las reconocidas, y que  
haya el orden, ase y buen manejo que corresponde,  
siendo responsable de cualquiera falta ó contra-  
vención a lo que va preceptuado, si por sí no la  
corrigiere, ó a no ser dable la denuncia a qui-  
en pertenezca.

2.<sup>a</sup> Los Cortadores y demás operarios de dhas. Car-  
nicerías reconocerán y respetarán al Fiel de ellas  
en el concepto que va expresado, y cualquiera de-  
sobediencia que en él le tengan será castigada.



debidamente.

- 3.<sup>o</sup> La venta diaria de la carne de hebra se hará a lo  
mas por dos Cortadores en todas las horas del despa-  
cho, que serán las que el mismo Jefe determine,  
para que el publico esté bien servido; y esto se ha-  
rá entender por el Jefe precisamente al dueño de las  
Carneras que hayan de expendere.
- 4.<sup>o</sup> No podrá matarse res alguna sin anterior re-  
conocimiento y declaracion de buen estado de salud  
por la Comision encargada al efecto.
- 5.<sup>o</sup> El Jefe concluido el despacho está obligado a de-  
nunciar ante la Alcaldia las faltas que cometieren  
los Cortadores, operarios ó cualquiera otro para su  
inmediata correccion.
- 6.<sup>o</sup> El Jefe cuidará tambien de que el Peseado q.  
se venda en el local que es el destinado al efecto ten-  
ga las condiciones de Salubridad debidas, deteni-  
dose en caso contrario su expendicion hasta par-  
ticiparlo a la Autoridad para que determine lo  
conveniente.
- 7.<sup>o</sup> Los que en cualquiera ocasion y por cualquier mo-  
tivo faltaren a estas disposiciones sufriran las pe-  
nas Comerciales a que se hagan acreedores.

Cuyda





Reglas se estamparían por bando en espaldas estas  
 Decretos para que el Pú y Suroccidales se aten-  
 peran a ellas.

Ultimamente yo el Secretario de cuenta de un  
 escrito autorizado de orden de Manuel Moyano, Au-  
 tonio José Galisteo, Lorenzo Sanchez, Ricardo Olvera, Au-  
 tonio Camacho y Juan Jacinto Galisteo de esta Comunidad  
 y moradores en el partido de los Villares de su ter-  
 mudo en solicitud de que el Ayuntamiento nombre  
 una Comisión que acompañada de un Perito pa-  
 se a dho. Sitio y examinando las tierras que se riegan  
 con las aguas de la fuente de aquel parage pue-  
 da informar a la Municipalidad de la mejor dis-  
 tribucion de ellas para evitar los conflictos en que  
 con frecuencia se ven provocados por uno de los re-  
 gantes de notorio Carácter discol; y enterado el  
 Ayuntamiento, previa discusion acordó que con cor-  
 tificación de este particular y del acuerdo tomado  
 sobre dho. asunto en Cavilos de el día y siete



de Setiembre del año proximo pasado, se le entregó dicha instancia á los Ptes. Leuantes de Alcalde D. Antonio Calvo y Serrano y D.<sup>o</sup> Fr. Pomer Baldebias para que en Comision y acompañada del Perito agronomo D. Jose Lopez Hurtado fueran á inspeccionar Sitio de los Villares y con vista del terreno y acuerdos indicados informen lo que se les ofusca y parezca. Y no habiendo mas particulares de que tratar se dió por terminado el acto de que yo el Secretario Certifico=

Rogelio Ferrero  
 Jose Gomez  
 Baldovino  
 Mariano Salvo  
 Jose Ruiz y Lopez  
 Jose M.<sup>o</sup> Molero  
 Ant.<sup>o</sup> de Armas  
 Fermín Lobato  
 Antonio Galero y Ferrando  
 Jose M.<sup>o</sup> Madrid Calderon  
 Jose M.<sup>o</sup> Cobo  
 Greg.<sup>o</sup> Alcalá Zamora  
 Jose M.<sup>o</sup> Morales

Según orden de Su Magestad en la Villa de Pico á quince de Abril  
 de mil ochocientos Treinta y uno: Reunidos en





Las Salas Capitulares los Sres. que componen  
 el Ayuntamiento Const. de ella, cuyo nombre al  
 final apareceran por su firma, bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde; de su mandato yo el  
 Secretario lei el acta anterior y fue aprobada  
 y en la presente no habiendo particular al  
 guero de que tratar se levanta la Acta por el

Sr. Presidente, de que yo el Secretario Certifico:  
 Rogelio Ferrando Ferrn Sobato Antonio Calvo y  
 Ferrando

José Gomez  
 Baldivia

Mariano Calvo

José María Madrid Calderon

José María Serrano José María Calvo  
 y Antaella

José M. Calvo

José Alcalá Ramon

Ant. de Arenas

José M. Montoro

Segun orden En la Villa de Ciego a diez y ocho de Abril  
 de mil ochocientos sesenta y uno: Remuda en tal



Salas Capitulares los Señ. que componen el Ayuntamiento Const. de ella, cuyo nombre al final aparecerá por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mí el Secretario: por dho. Señor se manifestó que no habia negocio alguno que someter a la discusión y deliberación del Ayuntamiento, y por ello declaró levantada la Sesión, de que yo el Secretario Certifico:

Rogelio Ferreras  
Jose Gomez  
Baldovino  
Mariano Salvo  
Jose Maria Madrid Calderon  
Jose Maria Lopez y Santalla  
Jose M. Molero  
Reg. Melit. Ramon  
Ant. de Arenas  
Jose M. Molero

Sesión de 2 de Abril de mil ochocientos setenta y uno: Reunida en una Sala Capitular los Señ. que compo-





van el Ayuntamiento Cont. de Sta. Cruz, cuyo nom-  
bre al final aparecerá por su firma y al mar-  
gen por su apellido; bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde; de su mandato yo el Secretario  
he el presupuesto municipal adicional al  
ordinario del presente año, formado por el  
Sr. Alcalde en cumplimiento de la legisla-  
ción del ramo, leyendo todas las partidas que  
constituyen los ingresos de este último que en  
su tiempo fueron aprobada, sus resultados en  
St. de Marzo último con las reformas que el  
Sr. Alcalde ha creído prudente hacer; tam-  
bien los gastos, con especialidad los adicionales,  
objeto de la presente Sesión; por resultado de  
todo quedaron fijados los ingresos en ciento seten-  
ta y ocho mil seiscientos diez y siete y ochenta  
y siete centimos y los gastos en ciento ochenta  
y tres mil seiscientos setenta y cinco y ochenta  
y tres centimos, con exclusión de las consignaciones  
respectivas al Hospital Civil que se hallan



incorporadas en dho. presupuesto; enterado de todo  
ello el Ayuntamiento y previa una razonada  
discusion, acordó: aprobar enteramente el presu-  
puesto adicional que ha formulado el Sr. Al-  
calde; el cual se refundira en el ordinario, segun  
esta previendo por el Gobierno de Provincia, y pu-  
esto que aparece un deficit para cubrir los gas-  
tos, de cinco mil cincuenta y siete y noventa y  
seis centimos, que se convocan a los mayores con-  
tribuyentes en numero duplo al de Concejales pa-  
ra el proveer prociuo Venidero a fin de que en  
sesion extraordinaria propongan los recursos que  
crean convenientes a Satisfacerlos. Con lo que conclu-  
yo este acto, de que yo el Secretario Certifico =

Rogelio Ferrans

Fernán Lobato

Antonio Gallo y  
Ferrans

José Gomes  
Baltuvia

Mariano Gallo

José M. Madrid Calderin

José Ruiz y Lopez

José M. Lobo  
y Romallo

José M. Molero

Greg. Meli Ramon

A. de Arana

José M. Montoro